

POR "EL PROVEEDOR":
 NOMBRE: JORGE ALEJANDRO TRUJILLO AGUIRRE
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
 MORAL FANTURCAP, S. DE RL DE MI.

FIRMA: 

PARTIDA	CÓDIGO CABBMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	3571000002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTATILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)	SERVICIO

EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO MÍNIMO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO": JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

FIRMA:

ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: ING. SALVADOR NÚÑEZ ACOSTA CALDERÓN
CARGO: JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: ALFREDO DE JESÚS PADILLA URBIE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR EL GERENTE:
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUILLERME DELGADO CABRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR EL PROVEEDOR:
NOMBRE: JORGE ALVARADO RUIZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL FAMTRUCAP, S. DE R.L. DE M.L.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANISMOS CENTRALES, CONCERNIDOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2008.

I.3.- LA ADJUDICACIÓN DE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSAINGUINIDAD NI DE PARIENTESCO ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

III.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OBTENDRÁN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS) QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR EL SERVICIO ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS: 1 (ANEXO) Y 2 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

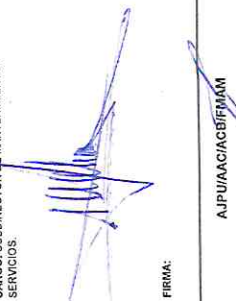
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
NOMBRE: ING. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ GARCÍA
CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

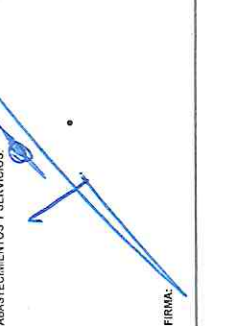
ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

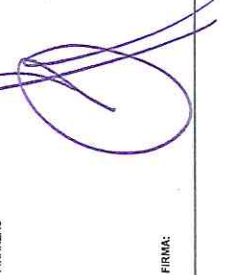
POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

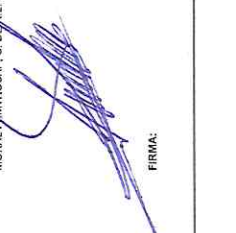
POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: JORGE ALEJANDRO TRUJILLO AGUIRRE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL FAMTRUCAP, S. DE RL DE CV.

FIRMA: 

FIRMA: 

FIRMA: 

FIRMA: 

FIRMA: 

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDOANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y BIENES PARTE DE ESTOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX". LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACERTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREDITAR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBE CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCENTRALIZADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL 100% (CIENTO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARARÁ DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADemás DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRANSFERIR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

DÉCIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREDITADOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN LA CIUDAD A QUE HACE REFERENCIA LA NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN LA CIUDAD A QUE HACE REFERENCIA LA NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRANSFIERE EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- 7.- POR NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS (DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL).

DÉCIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTIPODA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA SEXTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
NOMBRE: ING. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ GARCÍA
CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

FIRMA:

ÁREA TÉCNICA
NOMBRE: ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO GARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: JORGE ALEJANDRO TRUJILLO AGUIRRE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL FAMILIAR DE R.L. DE M.

FIRMA:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO
ANEXO 1

ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
--------------------	---

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
--

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LAS UNIDADES DE RECTORÍA EN SALUD, ASÍ COMO ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE EL SERVICIO SOLICITADO DE CONTRATO ES ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO A LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	25	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	31	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	130	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	5	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	3	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	1	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	28	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	9	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 6 KG.	2	PIEZA
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG	8	PIEZA
TOTAL DE EXTINTORES	272	PIEZAS

LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES (EXTINTORES), DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL (ANEXO 1.1).

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO CON PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS (ANEXO 1.4).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL, ASÍ COMO UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DISPONIBLES LAS 24 HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR O PRESTADORES DEL SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGAR POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA MISMA QUE AMPARE DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES "QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL MONTO MÁXIMO TOTAL



2024
FELIPE CARRILLO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DEL CONTRATO 100% PARA RESARCIR LOS DAÑOS QUE POR ACCIDENTE O UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PUDIERAN ORIGINAR EN LOS BIENES O INSTALACIONES PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (**EXTINTORES**) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEBE ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD EN CASO DE SUPRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO CON UNA VIGENCIA QUE INICIA A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

UNIDADES DE RECTORÍA EN SALUD EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTATILES CONTRA INCENDIO (EXINTORES) POR PARTIDA.

PARTIDA UNICA	
UNIDAD RECTORÍA EN SALUD	DOMICILIO
CLÍNICA TRANS	MANUEL CARPIO Y PLAN DE SAN LUIS, COL. SANTO TOMÁS, 11340, MIGUEL HIDALGO
ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA N° 595, COL. POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS "CRUM"	STAND DE TIRO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
OFICINAS SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO "EDIFICIO TORRE INSIGNIA"	AVENIDA INSURGENTES NORTE N° 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900,
RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	JAIME NUNO N° 155, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	REFORMA N° 100, COL. LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09780
RECLUSORIO SUR	JAVIER PIÑA Y MARTINEZ CASTRO S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16800
TORRE MEDICA TEPEPAN	LA JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 16020
CEVAREPSI	JAVIER PIÑA Y MARTINEZ CASTRO S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16800
TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN	
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	CALLE COLEGIO SALESIANO N° 28, COL. ANAHUÁC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA

1. ALCANCE DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES INCLUYE LAS SIGUIENTES REFACCIONES, ADEMÁS DEL AGENTE EXTINGUIDOR:

POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 2, 4.5, 6 Y 9 KG.:

- DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- SEGURO NIQUELADO



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

- c) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- d) EMPAQUE PARA VÁSTAGO.
- e) REMACHES.
- f) RESORTES.

POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC (UNIDADES MÓVILES CON CARTUCHO EXTERNO Y PRESIÓN CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 50 Y 70 KG.:

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA
- b) SEGURO NIQUELADO
- c) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- d) JUEGO DE EMPAQUES.
- e) REMACHES.
- f) CONEXIONES Y REDUCCIONES.

BIÓXIDO DE CARBONO Y GAS LIMPIO TIPO BC CON CAPACIDAD DE 2.5, 4.5 Y 6 KG.:

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- b) SEGURO NIQUELADO.
- c) REMACHES.
- d) JUEGO DE EMPAQUES.

2. RELACIÓN DE EQUIPO PORTÁTIL CONTRA INCENDIO TIPO PQS:

LOS INDICADOS EN LA TABLA GENERAL DE INVENTARIO (ANEXO 1.1).

3. RELACIÓN DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO 1.2) DETECTADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:

- a) EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6 Y 9 KG.
 - 1. MANGUERA
 - 2. MANIJA INFERIOR PINTADA
 - 3. MANIJA SUPERIOR PINTADA
 - 4. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 4.5, 6 Y 9 KILOS
 - 5. TUBO SIFÓN
 - 6. VÁLVULA COMPLETA
 - 7. MANÓMETRO



2024
FELIPE CARRILLO



b) EQUIPO PORTÁTIL DE 2 KG.

1. CHIFLÓN DE DESCARGA
2. MANIJA INFERIOR PINTADA
3. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 1 Y 2 KG
4. TUBO SIFÓN
5. VÁLVULA COMPLETA
6. MANÓMETRO

c) UNIDAD MÓVIL DE 50 Y 70 KG.

1. MANGUERA CON ESPIGA
2. MANÓMETRO PARA EXTINTOR
3. PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL
4. RESORTE PARA VÁLVULA
5. RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL
6. TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL
7. VÁLVULA COMPLETA

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) Y GAS LIMPIO

1. CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA
2. MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA
3. MANIJA INFERIOR
4. MANIJA SUPERIOR
5. SOPORTE PARA FIJACIÓN
6. TUBO SIFÓN
7. VÁLVULA CROMADA COMPLETA INCLUYE EMPAQUE

NOTA: EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTÁ INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (ANEXO 1.2)

4. RELACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A REALIZAR POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL PARTICIPANTE DEBE CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES SERVICIOS COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

1. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE CO₂
2. REPARACIÓN DE EJE RUEDA UNIDAD MÓVIL DE PRESIÓN CONTENIDA
3. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE PQS
4. PRUEBA HIDROSTÁTICA DE AGUA AFFF
5. REPARACIÓN DE EJE DE RUEDA UNIDAD MÓVIL
6. REPARACIÓN DE PISTOLA DE UNIDAD MÓVIL
7. REPARACIÓN DE ARMAZÓN DE UNIDAD MÓVIL
8. PINTURA DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL (HORNEADA O ELECTROSTÁTICA) DEL EQUIPO PARA EXTINTORES DE TODOS LOS TIPOS Y CAPACIDADES, ASÍ COMO APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO PARA LOS EXTINTORES QUE LO REQUIERAN.
9. LIMPIEZA Y LAVADO INTERIOR Y EXTERIOR.
10. CAMBIO DE ETIQUETA.
11. RECARGA DE AGENTE EXTINGUIDOR CONFORME A LA NORMA Y COLOR DEL AÑO.
12. COLOCACIÓN DE COLLARÍN.
13. COLOCACIÓN DEL SEGURO DE DISPARO.
14. COLOCACIÓN DEL SELLO O PLOMO DEL SEGURO DE DISPARO (MARCHAMO)
15. REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MANÓMETRO.
16. CAMBIO DE VÁLVULAS.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

17. CAMBIO DE EMPAQUES.
18. SUSTITUCIÓN DE LLANTAS PARA UNIDADES MÓVILES EN SU CASO.
19. CLIP PARA SUJETAR MANGUERA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO A REALIZAR A LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SON LOS MÍNIMOS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DESCRIBIR LOS PROPIOS PARA CADA TIPO Y MODELO DE EXTINTOR, ANEXANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA DE IGUAL MANERA SU PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA CADA PROCESO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA RECARGA QUE SE REALICE DEBE SER CON MATERIALES Y REFACCIONES NUEVAS; AGENTE EXTINGUIDOR DE CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS, ASIMISMO DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS CILINDROS, LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS, VÁSTAGOS Y MANGUERAS, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO.

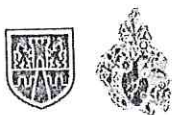
RECARGA DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:

- 1) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 2) DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES INCLUYENDO VÁSTAGO, MANIJAS, MANÓMETRO, MANGUERA, EMPAQUES, PRECINTOS Y SEGURO, REEMPLAZANDO INVARIABLEMENTE LOS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL "ALCANCE DEL SERVICIO" POR PARTES NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LAS ORIGINALES.
- 3) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 4) SOPLETEADO INTERIOR A CADA EXTINTOR PARA ELIMINAR EL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 5) INSPECCIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL CILINDRO.
- 6) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA TABLA VII.5, DE LA GUÍA DE REFERENCIA VII DE LA *NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010* Y A LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL "5 ESPECIFICACIONES" DE LA *NOM-100-STPS-1994*, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA ANTERIOR O FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO.
- 7) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES QUE LO REQUIERAN, UTILIZANDO EMPAQUES U ORINGS NUEVOS Y ORIGINALES.
- 8) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO, PINTURA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE ACABADO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA *NOM-100-STPS-1994*, INCISOS 5.11 Y 5.12., CUIDANDO MANTENER EL MISMO NÚMERO DE INVENTARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.
- 9) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., QUE CONTenga UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE *NOM-104-STPS-2001*.
- 10) COLOCACIÓN DE COLLARÍN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA.



2024

Felipe Carrillo



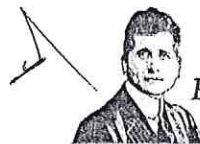
- 11) COLOCACIÓN DE HOLOGRAMA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN QUE DICTAMINO A LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD A LA NORMA.
- 12) PRUEBA DE HERMETICIDAD Y PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO SECO POR INMERSIÓN DE AGUA LIMPIA.
- 13) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA, QUE GARANTICE EL PROCESO DE SEGURIDAD Y LLENADO DEL EXTINTOR.
- 14) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

RECARGA DE EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 Y GAS LIMPIO

- 1) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 2) EN CASO DE SER NECESARIO REEMPLAZO COMPLETO DE LA VÁLVULA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ CAMBIAR PARTES DE LA VÁLVULA, SE DEBE REALIZAR EL REEMPLAZO TOTAL DE LA MISMA POR UNA NUEVA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 3) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 4) INSPECCIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL CILINDRO.
- 5) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA TABLA VII.5, DE LA GUÍA DE REFERENCIA VII DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA *NOM-002-STPS-2010* Y A LA *NOM-102-STPS-1994* INCISO 5.8.4, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA ANTERIOR O FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO.
- 6) PINTURA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE ACABADO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA *NOM-102-STPS-1994*, CUIDANDO MANTENER EL MISMO NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO.
- 7) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA COMPLETA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO EMPAQUES NUEVOS Y ORIGINALES.
- 8) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 O GAS LIMPIO SEGÚN SEA EL CASO, DE CADA EXTINTOR, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE *NOM-102-STPS-1994* INCISO 5.8.4.
- 9) PRUEBA DE HERMETICIDAD DEL CILINDRO Y VÁLVULA POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA *NOM-102-STPS-1994*, INCISOS 5.12, 7.10 Y FIGURA 4.
- 10) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- 11) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA *NOM-002-STPS-2010* Y *NOM-102-STPS-1994* INCISO 5.8.4.

EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS SÓLO PODRÁN SER ORIGINALES O QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN, DICHAS REFACCIONES Y PARTES DEBÉN SER NUEVAS Y QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

PARA EL SERVICIO DE PINTADO DE LOS EQUIPOS SE DEBE CONSIDERAR QUE LA PINTURA SEA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL DE FABRICACIÓN, ÉSTA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS CILINDROS QUE AUTORICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO. EL EQUIPO DEBE SER DESPINTADO APLICÁNDOSE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN CASO DE SER NECESARIO Y DOS MANOS DE PINTURA, SE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN LIJAR Y PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS. ASIMISMO, SE DEBE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS *NOM-100-STPS-1994*,





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

INCISOS 5.11 Y 5.12, *NOM-101-STPS-1994* INCISO 4.2.3.1, *NOM-102-STPS-1994* INCISO 5.8.4, *NOM-103-STPS-1994* INCISO 5.8.2

PARA EL CASO DE LOS EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, EL PROVEEDOR DEBE OBSERVAR EN LA RECARGA LO SIGUIENTE:

- a) DEBE EFECTUARSE CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
- b) DEBE REALIZARSE CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., QUE CONTenga UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE *NOM-104-STPS-2001*.
- c) EL POLVO QUÍMICO SECO TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.
- d) EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE PROPORCIONARÁ APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR DICHA ÁREA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

6. LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBE LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO Y MEDIANTE UNA ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 1.4), EN RELACIÓN AL TRABAJO A REALIZAR.

EL LUGAR, HORARIO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO LE SERÁ DEFINIDO AL PRESTADOR DE SERVICIO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE RECTORÍA EN SALUD EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, ELABORANDO LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE; EN DONDE SE INDICARÁ EL PERÍODO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO Y EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO ENTREGUE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA EN EL DÍA ESTIPULADO EN LA MENCIONADA ORDEN DE SERVICIO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA POR DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA EXTEMPORANEA A ESA UNIDAD.

CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE O MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ DE SER RESARCIDO A MAS TARDAR EN 24 HRS. POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO EN SUBSANAR EL PROBLEMA.

LOS EXTINTORES DEBÉN DE SER ENTREGADOS Y RECOLECTADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDA GENERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE RECTORÍA EN SALUD, LA ENTREGA SERÁ PREVIA REVISIÓN DE LAS PARTES DAÑADAS Y LAS QUE SERÁN REEMPLAZADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FORMA CONJUNTA (PROVEEDOR Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO); EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO EXIME AL PROVEEDOR DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS EXTINTORES DEBE ENTREGAR LA MISMA CANTIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y MÉDICAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN CASO DE UNA CONTINGENCIA DE INCENDIO.



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo



LAS ENTREGAS DE EXTINTORES RECARGADOS NO PODRÁN POR NINGÚN MOTIVO EFECTUARSE EN PARCIALIDADES, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A EFECTUARLAS DE MANERA COMPLETA CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO.

UNA VEZ ENTREGADO EL EQUIPO PARA SU RECARGA Y MANTENIMIENTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, ÉSTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO REALICE TRABAJOS FUERA DE LA ORDEN DE SERVICIO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE, LA SECRETARÍA DE SALUD SÓLO PAGARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.

SI DURANTE ALGÚN PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA EL PROVEEDOR DETECTARA ALGUNA OTRA ANOMALÍA O VICIO OCULTO ENCONTRADO EN LOS EQUIPOS, SERÁ OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A FIN DE QUE ÉSTA AUTORICE O NO EL SERVICIO O EN SU CASO LA REPARACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE ANOTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DEL LOTE DEL FABRICANTE DEL POLVO QUÍMICO SECO, INFORMACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ COMPROBAR CON EL PROPIO FABRICANTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGARÁ A DEVOLVER AL PERSONAL DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE TODAS LAS REFACCIONES, PARTES O ACCESORIOS SUSTITUIDOS A LOS EXTINTORES DE ACUERDO A CADA ORDEN DE SERVICIO, POR EXTINTOR.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS, LA SECRETARÍA DE SALUD NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS. ADEMÁS, APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS TRABAJOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS O RECINDIR EL CONTRATO, LO ANTERIOR SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE PENAS REBASE EL MONTO DE LA GARNATÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD CON EL PROPOSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, VALIDACIÓN Y ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRATIVA.

EN CUANTO AL POLVO QUÍMICO SECO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE CONSERVAR EL POLVO QUÍMICO SECO EN SUS INSTALACIONES POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES O HASTA EL MOMENTO EN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD LE INSTRUYA TRASLADARLO A SU DISPOSICIÓN FINAL, DEBIENDO ALMACENARLO DURANTE ESTE TIEMPO DE MANERA SEPARADA Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADO, EL TRASLADO HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL SERÁ RESPONSABILIDAD Y COSTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

7. REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL BIÓXIDO DE CARBONO, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIÓXIDO DE CARBONO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBÉN SER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

- a) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE VACIADO DE POLVO CON TOLVA.
- b) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE SECADO DE CILINDROS.
- c) PRENSA NEUMÁTICA O MECÁNICA DE CIERRE RÁPIDO DE BANDA PARA SUJECCIÓN DE EXTINTORES.
- d) EQUIPO MECÁNICO O AUTOMÁTICO PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A TODOS LOS TIPOS DE EXTINTORES, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA EFECTUAR TRES PRUEBAS DE MANERA SIMULTÁNEA.
- e) BÁSCULA.
- f) COMPRESORA DE AIRE.
- g) MATERIALES PARA LUBRICACIÓN.
- h) SISTEMA PARA RECARGA AUTOMÁTICA O MECÁNICA, POR PRESIÓN O GRAVEDAD (NO MANUAL CON EMBUDO).
- i) CILINDRO DE NITRÓGENO CON REGULADOR.
- j) TANQUE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
- k) TRASVASADORA O SISTEMA DE TRASVASE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
- l) TINA PARA PRUEBA DE HERMETICIDAD.
- m) HERRAMIENTAS MANUALES.
- n) TORNILLO DE BANCO.
- o) MESAS DE TRABAJO.
- p) CASETA DE PINTADO DE CILINDROS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, EMITIDA POR UNA EMPRESA FABRICANTE DE POLVO QUÍMICO SECO QUE SEA AVALADA POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (A.N.C.E.), DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA CUAL SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CONSUMIDOR DE ÉSTE AGENTE EXTINGUIDOR Y ACREDITADO PARA UTILIZAR ESTE TIPO DE PRODUCTOS, CERTIFICANDO EL PORCENTAJE DE FOSFATO MONOAMÓNICO QUE CONTIENE EL POLVO QUÍMICO SECO Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CON LAS QUE SE DEBE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE ADEMÁS CONTenga LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a. RECARGA CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
- b. RECARGA CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.; QUE CONTENGAN UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE *NOM-104-STPS-2001*.
- c. EL POLVO QUÍMICO SECO DEBE CONTENER UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.
- d. EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA *NOM 104-STPS-2001*.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo



EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE PRESENTAR UN ESCRITO DE SU EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA COMO **"MÍNIMO DE 50 EXTINTORES SEMANALES"**.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE PRESENTAR UN ESCRITO DE SU EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, MISMO QUE NO DEBERÁN SER SUPERIOR A **"5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS O DE 10 DÍAS HÁBILES CUANDO REQUIERAN DE PINTURA"**, QUEDANDO DEBIDAMENTE ACENTADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE PRESENTAR POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA LA GARANTÍA DEL SERVICIO QUE DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE UN AÑO, CONFORME A LA GUÍA DE REFERENCIA VIII, INCISO VIII.2 DE LA NOM-002-STPS-2010, INCLUYENDO EL NOMBRE DEL INGREDIENTE ACTIVO, FÓRMULA QUÍMICA Y EL PORCENTAJE QUE CONTENGA DE AGENTE EXTINGUIDOR. ADEMÁS, LA CARTA DEBERÁ DECLARAR QUE SI DURANTE DICHOS PLAZOS DE GARANTÍA SE PRODUJERA LA INUTILIZACIÓN DE ALGUNA PARTE O REFACCIÓN IMPUTABLE AL SERVICIO O LA REPARACIÓN EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER SIN COSTO LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE ALGÚN EXTINTOR PRESENTE BAJA PRESIÓN O SE DESCARGUE, EL PRESTADOR DE SERVICIO TENDRÁ QUE RECARGAR CON LA PRESIÓN CORRECTA SIN COSTO ALGUNO A LA SECRETARÍA DE SALUD, SIENDO PARTE DE LA GARANTÍA, SALVO USO EMERGENTE O IMPUTABLE A LA SECRETARÍA DE SALUD.

ACLARACIONES SOBRE LA MANERA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL NUMERAL 7

1. LOS ESCRITOS EMITIDOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBÉN DE ESTAR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA MISMA.
2. PREFERENTEMENTE, TODOS LOS DOCUMENTOS DEL NUMERAL "7" DEBÉN PRESENTARSE DE MANERA AUTÓNOMA DE LOS OTROS POR LO QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS INCISOS DEBÉN MOSTRARSE EN HOJAS SEPARADAS.

EL PARTICIPANTE DEBE OBSERVAR LO SIGUIENTE:

1. EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES Y PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO SÓLO PODRÁN SER ORIGINALES O QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SUPERIORES, DICHAS REFACCIONES Y PARTES DEBÉN SER NUEVAS Y QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
2. PARA EL SERVICIO DE PINTADO DE LOS EQUIPOS SE DEBE CONSIDERAR QUE LA PINTURA SEA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL DE FABRICACIÓN Y SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS CILINDROS QUE SE SEÑALEN EN LA ORDEN DE SERVICIO. LA PINTURA DEL EQUIPO SERÁ REMOVIDA PARA POSTERIORMENTE APLICARLE UN RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DONDE SEA NECESARIO Y DOS MANOS DE PINTURA TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE DAR TRATAMIENTO EN PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS MANTENIENDO EL NÚMERO DE INVENTARIO.
3. CUANDO UN EQUIPO SEA REGRESADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR GARANTÍA ÉSTE NO DEBE DE OMITIR CAMBIAR LA ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE USO Y DE REGISTRO DE RECARGA DESPUÉS DE LA REHABILITACIÓN DEL EXTINTOR.
4. EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO (EXCEL), EL INVENTARIO DE EXTINTORES A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO EL MANTENIMIENTO CUYA BASE DE DATOS DEBE CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: NÚMERO ECONÓMICO, TIPO DE EXTINTOR (ABC, AB, BC), AGENTE EXTINGUIDOR (PQS, AFFF, CO₂), TIPO K, CAPACIDAD NOMINAL, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE ÚLTIMA RECARGA, FECHA DE ÚLTIMA PRUEBA HIDROSTÁTICA Y NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA EFECTUADO LA MISMA, MANTENIMIENTO REALIZADO Y REFACCIONES SUSTITUIDAS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

8. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

1. LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO LLEVAR A CABO VISITAS AL TALLER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL TRABAJO QUE SE ESTÉ REALIZANDO.
2. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESIGNADO POR LA CONTRATANTE CON EL PROPOSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, VALIDACIÓN Y ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
3. UN RESPONSABLE DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN PRESENCIA DE UN RESPONSABLE DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, VERIFICARÁ LA CALIDAD DEL TRABAJO Y PRODUCTOS UTILIZADOS, TOMANDO UNA MUESTRA ALEATORIA DE CADA UNO DE LOS LOTES DE EXTINTORES RECARGADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA COMPROBAR SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EXTINTOR, LO SIGUIENTE:
 - a) POLVO QUÍMICO SECO: LA CARGA Y PESO, LA PRESURIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. DEL POLVO CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS *NOM-100-STPS-1994* Y *NOM-104-STPS-2001*.
 - b) BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂): LA DESCARGA Y PESO CORRESPONDIENTE A LAS EXIGENCIAS DE LA *NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-102-STPS-1994*.
 - c) AGUA AFFF: PRESIÓN, CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE EXTINGUIDOR CORRESPONDIENTE A LAS EXIGENCIAS DE LA *NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-101-STPS-1994*.
4. SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, LAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR SERÁN DEVUELTAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA RECARGA CORRESPONDIENTE.
5. EN CASO DE DETERMINAR QUE EL LOTE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO, SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL ÉSTE, DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE APLIQUE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES I.V.A. POR INCUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLOS REGRESAR FUNCIONALES EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LAS 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE SU RECHAZO, DEJANDO UN RESPALDO POR CADA EXTINTOR RECHAZADO DEL LOTE.
6. LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PODRÁ ENVIAR MENSUALMENTE A UN LABORATORIO DE SU ELECCIÓN UNA MUESTRA DEL AGENTE EXTINGUIDOR QUE SE OBTenga DE LA VERIFICACIÓN SEÑALADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA COMPOSICIÓN A QUE SE COMPROMETE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, O EN CUYO CASO DEMOSTRAR QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL CONTRATO. SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL LOTE DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SEAN APLICADAS LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LA MISMA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS OBTENDRÁN UNA "MUESTRA TESTIGO" PARA RESPALDAR EL ANÁLISIS.
7. EL COSTO DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO CORRERÁ POR CUENTA Y A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBE EN TODO MOMENTO OBSERVAR LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA VIGENTE, COMO LO SON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL USUARIO CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo



EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASESORÍA REQUERIDA EN EL PRESENTE ANEXO EN EL NUMERAL 5.5.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD

"NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA."

"NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO."

"NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA."

"NOM-100-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA-ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE ENERO DE 1996."

"NOM-101-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES A BASE DE ESPUMA QUÍMICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE ENERO DE 1996."

"NOM-102-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO. PARTE 1. RECIPIENTES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996."

"NOM-103-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA CON PRESIÓN CONTENIDA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996."

"NOM-104-STPS-2001, SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC, A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE ABRIL DE 2002."

"NOM-106-STPS-1994 SEGURIDAD-AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO BC, A BASE DE BICARBONATO DE SODIO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 1996."

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

PENAS CONVENCIONALES

EL LUGAR, HORARIO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO LE SERÁ DEFINIDO AL PRESTADOR DE SERVICIO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, ELABORANDO LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE; EN DONDE SE INDICARÁ EL PERÍODO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO Y EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO ENTREGUE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA EN EL DÍA ESTIPULADO EN LA MENCIONADA ORDEN DE SERVICIO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA POR DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA EXTEMPORANEA A ESA UNIDAD.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE O MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ DE SER RESARCIDO A MÁS TARDAR EN 24 HRS. POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO EN SUBSANAR EL PROBLEMA.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS, LA SECRETARÍA DE SALUD NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS. ADEMÁS, APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS TRABAJOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS O RECINDIR EL CONTRATO, LO ANTERIOR SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE PENAS REBASE EL MONTO DE LA GARNATÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE DETERMINAR QUE EL LOTE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO, SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL ÉSTE, DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE APLIQUE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES I.V.A. POR INCUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLOS REGRESAR FUNCIONALES EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LAS 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE SU RECHAZO, DEJANDO UN RESPALDO POR CADA EXTINTOR RECHAZADO DEL LOTE.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LOS EQUIPOS SERÁN RETIRADOS DE LAS UNIDADES DE RECTORIA EN SALUD EN UN SOLO PUNTO QUE DEFINA EL PERSONAL QUE LOS ENTREGUE, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE EFICIENTAR EL SERVICIO. EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ DE CONCENTRAR EN UN SOLO PUNTO LA TOTALIDAD DE LOS EXTINTORES SUJETOS A MANTENIMIENTO PARA SER ENTREGADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN ESTE MISMO PUNTO EL CITADO PRESTADOR ENTREGARÁ LOS EQUIPOS DE RESPALDO MISMOS QUE SERÁN DEVUELTOS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POSTERIOR A SU MANTENIMIENTO SERÁ EN EL MISMO PUNTO SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO SU COLOCACIÓN EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE DONDE FUERON RETIRADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD UN PROGRAMA DE TRABAJO EN EL CUAL SE DEFINAN CON PRECISIÓN LAS FECHAS EN LAS QUE EL PROVEEDOR RETIRARÁ LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN BASE AL PROGRAMA DE TRABAJO EMITIRÁ UNA CIRCULAR PARA DAR A CONOCER DICHAS FECHAS Y SEAN PREPARADOS PARA SU RETIRO.

EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

PARA EFECTOS DE COBRO, DEBE DE REQUISITARSE EL FORMATO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (*ANEXO 1.3*) DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL TITULAR DEL ÁREA Y EL PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA O DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD, SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS RESPECTIVOS REPORTES DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS SE HAYAN REALIZADOS A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LO QUE DEBÉN VERIFICAR QUE CADA UNO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN SU UNIDAD HOSPITALARIA CORRESPONDAN CON EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN Y SUS ANEXOS.



2024
FELIPE CARRILLO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE ALGÚN COMPONENTE ESTE DEBE SER ENTREGADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS COMPONENTES NUEVOS SERÁN MOSTRADOS A LA UNIDAD HOSPITALARIA MEDIANTE REPORTE CON FOTOGRAFÍAS POR CADA EXTINTOR.

EN CASO DE QUE DE QUE ALGÚN EQUIPO PORTÁTIL CONTRA INCENDIO NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO LA EMPRESA ADJUDICADA EXTENDERÁ CARTA DE CONSTANCIA DE BAJA, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MEDIANTE LA CUAL DICTAMINE LA BAJA DEL EQUIPO QUE NO CUMPLE CON LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

VISITAS: NO APLICA.

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: NO APLICA

PERÍODO DE GARANTÍA: UN AÑO

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO.

ELABORO

ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS



2024
Año de
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 1.1

[illegible]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO
SERVICIOS

ANEXO 1.2

LISTADO DE REFACCIONES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) UNIDADES DE RECTORÍA EN SALUD

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	BOQUILLA	1	PIEZA
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	1	PIEZA
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	1	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
5	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA
6	MANÓMETRO	1	PIEZA

EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, Y 9 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	1	PIEZA
2	MANIJA INFERIOR PINTADA	1	PIEZA
3	MANIJA SUPERIOR PINTADA	1	PIEZA
4	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	1	PIEZA
5	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
6	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA
7	MANÓMETRO	1	PIEZA

UNIDAD MÓVIL DE 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	MANGUERA CON ESPIGA	1	PIEZA
2	MANÓMETRO PARA EXTINTOR	1	PIEZA
3	PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL	1	PIEZA
4	RESORTE PARA VÁLVULA	1	PIEZA
5	RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL	1	PIEZA
6	TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL	1	PIEZA
7	VÁLVULA COMPLETA	1	PIEZA

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) Y GAS LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	CLIP PARA SUJETAR MANGUERA	1	PIEZA
2	MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA	1	PIEZA
3	MANIJA INFERIOR	1	PIEZA
4	MANIJA SUPERIOR	1	PIEZA
5	SOPORTE DE PARED	1	PIEZA
6	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
7	VÁLVULA CROMADA COMPLETA C/EMPAQUES	1	PIEZA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE INCLUIR OTRAS REFACCIONES EN SU PROPUESTA TÉCNICA QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LOS LISTADOS Y SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO ES EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

MEMBRADO DEL MANTENIMIENTO,
REPOSICIÓN Y SUPLENTE
DEL MAYOR



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 1.3
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2025 SE REUNEN EN LA
UNIDAD _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS
APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE
SERVICIO:

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA
INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTES \$ _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR

ÁREA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

PROVEEDOR



2024
Felipe Carrillo



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 1.4

ANEXO TÉCNICO

SOLICITUD DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) UNIDADES DE RECTORÍA EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ÁREA REQUERENTE		A REALIZARSE	DÍA	MES	AÑO
UNIDAD DE RECTORÍA EN SALUD					
DIRECCIÓN		HORA SOLICITADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO			

ÁREA DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

HORA DE INICIO DEL SERVICIO		DÍA DE SERVICIO	DÍA	MES	AÑO
HORA DE TÉRMINO DEL SERVICIO					

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN (UNIDAD DE RECTORÍA EN SALUD)

LA BITÁCORA DEBERÁ SER REQUISITADA AL INICIO Y TÉRMINO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

LISTADO DE UNIDADES DE RECTORÍA EN SALUD

PARTIDA UNICA	
UNIDAD RECTORÍA EN SALUD	DOMICILIO
CLÍNICA TRANS	MANUEL CARPIO Y PLAN DE SAN LUIS, COL. SANTO TOMÁS, 11340, MIGUEL HIDALGO
ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA N° 595, COL. POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS "CRUM"	STAND DE TIRO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
OFICINAS SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO "EDIFICIO TORRE INSIGNIA"	AVENIDA INSURGENTES NORTE N° 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900,
RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	JAIME NUNO N° 155, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	REFORMA N° 100, COL. LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780
RECLUSORIO SUR	JAVIER PIÑA Y MARTINEZ CASTRO S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
TORRE MEDICA TEPEPAN	LA JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 16020
CEVAREPSI	JAVIER PIÑA Y MARTINEZ CASTRO S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	CALLE COLEGIO SALESIANO N° 28, COL. ANAHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320

NOTA: LOS LISTADOS DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A SEDESA- RECTORÍA SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, ES DECIR PODRÁN AMPLIARSE O DISMINUIRSE LOS INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)"	
MONTO MÍNIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO
\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N)	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

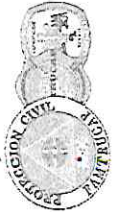




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ANEXO 2 COSTOS



FAMTRUCAP, S. DE R.L. DE CV.
ASISTENCIA Y CAPACITACION INTEGRAL EN PROTECCION CIVIL
STPS, DGPC Y SPC



Ciudad de México a 26 de Diciembre de 2024

Mtra. Leticia Guadalupe Delgadillo Carrillo
Directora General de Administración
Y Finanzas
En la Secretaría de Salud de la CDMX
P R E S E N T E

COTIZACIÓN

Jorge Alejandro Trujillo Aguirre, en mi carácter de Representante Legal de FAMTRUCAP, S. DE R.L. MI, Presento Cotización en referencia al oficio de invitación expedido el día 24 de Diciembre de 2024 CON FOLIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.065-2025/2648/2024. Asunto Solicitud de Cotización de Extintores.

Servicio preventivo

No.	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de capacidad de 2.0 KG	Pieza	25	\$ 100.00	\$ 2,500.00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de capacidad de 4.5 KG	Pieza	61	\$ 198.00	\$ 12,078.00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de capacidad de 6.0 KG	Pieza	130	\$ 252.00	\$ 32,760.00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de capacidad de 9.0 KG	Pieza	5	\$ 378.00	\$ 1,890.00
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de capacidad de 50.0 KG (U.M)	Pieza	3	\$ 2,100.00	\$ 6,300.00



AMTRUCAP, S. DE R.L. DE CV.
ASISTENCIA Y CAPACITACION INTEGRAL EN PROTECCION CIVIL
STPS, DGPC Y SPC
RFC. FAM131204FI

6	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de capacidad de 70.0 KG (U.M)	Pieza	1	\$ 2,940.00	\$ 2,940.00
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de CO2 de 2.5 KG.	Pieza	28	\$ 300.0	\$ 8,400.00
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de CO2 de 4.5 KG.	Pieza	9	\$ 350.00	\$ 3,150.00
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de CO2 de 6.0 KG.	Pieza	2	\$ 450.00	\$ 900.00
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de gas limpio de 4.5 KG.	Pieza	8	\$ 1,500.00	\$ 12,000.00
TOTAL DE EXTINTORES			272	SUB TOTAL	\$82,918.00
				IVA	\$ 13,266.88
				TOTAL	\$ 96,184.88

(NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

1. Descarga del agente extinguidor.
2. Desensamble de la válvula. Limpieza e inspección general de sus componentes.
3. Remoción de etiquetas caducas.
4. Inspección exterior e interior del cilindro.
5. Prueba hidrostática a los extintores que lo requieran.
6. Sopleado interior a cada extintor, para eliminar el agente extinguidor.
7. Ensamblado de la válvula, previa lubricación de las partes que lo requieran.
8. Recarga con la cantidad nominal de polvo químico seco ABC, al 75% de fosfato mono amónico.



K. AMTRUCAP, S. DE R.L. DE CV.
ASISTENCIA Y CAPACITACION INTEGRAL EN PROTECCION CIVIL
STPS, DGPC Y SPC
RFC. FAM131204IF1

9. Presurización con gas nitrógeno seco y prueba de hermeticidad por inmersión en agua
10. Colocación del seguro y sello de garantía, marchamo de plástico.
11. Etiquetado de acuerdo a las normas oficiales mexicanas.
12. Verificación del control de calidad.

Todos los puntos anteriores se realiza de acuerdo al tipo de extintores sobre los cuales se presentó la cotización, para dar cumplimiento a la normatividad mexicana vigente, NOM 002 STPS 2010 Condiciones De Seguridad Prevención, Protección Y Combate De Incendios En Los Centros De Trabajo, NOM-100-STPS-1994, Seguridad-Extintores Contra Incendio A Base De Polvo Químico Seco Con Presión Contendida, NOM-104-STPS-1994, Seguridad Extintores Contra Incendio De Polvo Químico Seco Tipo ABC, A Base De Fosfato Mono Amónico, y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.

Servicio correctivo

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 2 KG

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO TOTAL
1	BOQUILLA	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 8.00
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 80.00
3	SOPORTE PARA FIJACION DE EXTINTOR	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 120.00
4	TUBO SIFON	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 25.00
5	VALVULA NUEVA	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 160.00
6	MANOMETRO	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 45.00
SUBTOTAL					\$ 438.00
IVA					\$ 70.08
TOTAL					\$ 508.08

(QUINIENTOS OCHO PESOS 08/100 M.N.)



A AMTRUCAP, S. DE R.L. DE CV.
ASISTENCIA Y CAPACITACION INTEGRAL EN PROTECCION CIVIL
STPS, DGPC Y SPC
RFC. FAM131204FI

EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, Y 9 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO TOTAL
1	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 75.00
2	MANIJA INFERIOR PINTADA	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 95.00
3	MANIJA SUPERIOR PINTADA	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 95.00
4	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 35.00
5	TUBO SIFÓN	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 30.00
6	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA	NACIONAL	\$165.00
7	MANÓMETRO	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 45.00
(SEIS CIENTOS VEINTE SEIS PESOS 40/100 M.N.)					SUBTOTAL \$ 540.00
					IVA \$ 86.40
					TOTAL \$ 626.40

UNIDAD MÓVIL DE 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO TOTAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	1	PIEZA	NACIONAL	\$370.00
2	MANÓMETRO PARA EXTINTOR	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 45.00
3	PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL	1	PIEZA	NACIONAL	\$150.00
4	RESORTE PARA VÁLVULA	1	PIEZA	NACIONAL	\$8.00
5	RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 75.00
6	TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 40.00
7	VÁLVULA COMPLETA	1	PIEZA	NACIONAL	\$80.00
(OCHO CIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.)					SUBTOTAL \$ 768.00
					IVA \$ 122.88
					TOTAL \$ 890.88



AMTRUCAP, S. DE R.L. DE CV.
ASISTENCIA Y CAPACITACION INTEGRAL EN PROTECCION CIVIL
STPS, DGPC Y SPC
RFC. FAM131204IFI

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 Y GAS LIMPIO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO TOTAL
1	CLIP PARA SUJETAR MANGUERA	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 35.00
2	MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 90.00
3	MANIJA INFERIOR	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 95.00
4	MANIJA SUPERIOR	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 95.00
5	SOPORTE DE PARED	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 45.00
6	TUBO SIFÓN	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 80.00
7	VÁLVULA CROMADA COMPLETA C/EMPAQUES	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 250.00
(OCHO CIENTOS PESOS 40/100 M.N.)					
GRAN TOTAL					
SUBTOTAL					\$ 690.00
IVA					\$ 110.40
TOTAL					\$ 800.40

No.	Descripción del Servicio	Precio total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de	\$ 82,918.00
2	Servicio correctivo extintores de polvo químico seco equipo portátil de 2 kg	\$ 438.00
3	Servicio correctivo extintores de polvo químico seco equipo portátil de 4.5, 6, y 9 kg.	\$ 540.00



AMTRUCAP, S. DE R.L. DE CV.
ASISTENCIA Y CAPACITACION INTEGRAL EN PROTECCION CIVIL
STPS, DGPC Y SPC
RFC. FAM131204HF1

4	Servicio correctivo extintores de polvo químico seco unidad móvil de 50 y 70 kg.	\$ 768.00
5	Servicio correctivo extintores extintores de bióxido de carbono Co2 y gas limpio.	\$ 690.00
SUBTOTAL		\$ 85,354.00
IVA		\$ 13,656.64
TOTAL		\$ 99,010.64

(NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS 64/100N.N.)

1. Tiempo de entrega del bien o prestación de servicio 5 días hábiles
2. El periodo de garantía de los bienes o prestaciones del servicio serán por 12 meses a partir de finalizar los servicios solicitados
3. La vigencia de la presente cotización será hasta el 31 de diciembre del 2025
4. Los servicios descritos cuentan con un 100% de grado de integración nacional
5. La garantía de los bienes será hasta el 31 de diciembre de 2025
6. Lugar de entrega del bien o los bienes, se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México lo indique (libre abordo destino).
7. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada o bien dentro de las fechas límites de sierra que para efecto emita la secretaria, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicio a entera satisfacción de la secretaria tras haber realizado los trámites correspondientes.

Sin más por el momento agradecemos su preferencia quedó atento a sus indicaciones.

Lic. Jorge Alejandro Trujillo Aguirre
Apoderado Legal

